

en defensa de las ceremonias, persuadidos de que el edicto iba á causar la ruina total del Evangelio en la China, apelaron á la Sede apostólica, no menos de la egecucion del edicto, que de la escomunion con que en él se les amenazaba. Y he aquí un nuevo escándalo para aquellos fieles. El Papa con el mismo celo con que habia firmado el primer decreto, desechó la apelacion, y aprobó por otro nuevo de 25 de Setiembre de 1710 el edicto de su legado, á quien ya en el año 1707 habia hecho cardenal; sostuvo su autoridad con todo rigor, y mandó que tanto las respuestas dadas por la sagrada congregacion y confirmadas por su Santidad en 1704, como el referido edicto del legado con las censuras y penas contenidas en él, se observasen puntual y fidelísimamente en todos sus artículos, declarando „que el mandato del patriarca con sus censuras se habia de admitir al tenor de dichas respuestas, de manera que no se creyese que por él se quitaba ni añadía ni un punto á las respuestas de la congregacion, como si todo lo que en ellas se contenia, se hallase inserto en el mandato.” Quejábase al mismo tiempo su Santidad de ver que, á pesar de su solicitud, continuaba aun el enemigo del género humano en sembrar la zizaña en el campo del Señor; y deseando arrancarla de raíz, mandó que se hiciese una instruccion particular sobre este negocio, y que se remitiese á dicho patriarca de Antioquía, ó á cualquier otro que le hubiese sucedido en su ministerio, y á todos los obispos y vicarios apostólicos en aquellas misiones, á fin de

conseguir, no solo la obediencia debida á los decretos apostólicos, sino tambien la concordia entre los operarios evangélicos, y la uniforme predicacion de la divina palabra para la salvacion de las almas. Y por último, prohibió severamente, que ninguna persona, con ningun motivo ni pretesto, pudiese imprimir ni publicar en adelante escrito ninguno, libro, disertacion ó tesis sobre las dichas ceremonias, sin espresa licencia de la Silla apostólica.

51. No pudo contribuir á su cumplimiento el cardenal de Tournon, porque tres meses antes de que se espidiese este decreto en Roma, habia fallecido en Macao, consumido, no de la edad (que no pasaba de cuarenta y dos años), sino de los indecibles trabajos, persecuciones, prisiones y malos tratamientos que le acarrearón su celo é intrepidez en sostener la autoridad de la Silla apostólica, de que estaba revestido, y en intimar y hacer obedecer sus decisiones y mandatos. El virey y el obispo de Macao hicieron cuanto les proporcionaba el poder y dictaba el encono para mortificarle. Este le suspendió del egercicio de su apostólica jurisdiccion, y se dejó arrebatado hasta unos excesos que parecen increíbles: declaró nulas y de ningun valor las censuras que en su edicto habia publicado ó intimado el cardenal, y pronunció contra él la de escomunion mayor. El legado, aunque oprimido de tantas injurias, usó sin perder el ánimo de las mismas armas para vindicar, no tanto su persona y derechos, quanto los de la Silla apostólica, como se esplica el Sumo Pontífice en las letras

en ellas se contiene: *ut responsa præinserta* (son sus palabras) *omniaque, et singula in eis contenta exactè, integrè, absolutè, inviolabilitè et inconcusè observent;* sin que pueda haber motivo, ocasion ni pretesto alguno que pueda hacer escusables á los inobedientes.

Mandó asimismo, bajo las mismas penas, que ningún eclesiástico, ni secular ni regular, pudiese egercer oficio alguno de misionero, antes de haber hecho el juramento de *observar fiel, integra é inviolablemente el precepto y mandato arriba impuesto*, al tenor de un formulario, que está al fin de la misma bula, en manos del comisario y visitador apostólico, ó de quien hiciese sus veces en aquellas regiones: los cuales deberian remitir testimonios auténticos de dichos juramentos á la sagrada congregacion. Igual juramento debian prestar los superiores regulares, y recibirle de cada uno de sus súbditos, para remitir inmediatamente los documentos auténticos de unos y otros á sus superiores generales, para que éstos los presentasen á la misma congregacion.

Con esta bula puede decirse que Clemente XI puso fin á tantas disputas, y concluyó este árduo y delicadísimo negocio, que tantos cuidados y desvelos habia costado á él y á sus predecesores, y tantas lágrimas á los verdaderos celadores de la honra y gloria de Dios; porque aunque no dejaron de ocurrir algunos nuevos incidentes en adelante, como se dirá en la continuacion de esta historia, los cortó últimamente la sabiduría y celo del Papa Benedicto XIV, confirmando esta misma bula de Clemente XI: obra

verdaderamente dictada por aquel Espíritu de verdad, de rectitud y de prudencia, que siempre ha dirigido y dirigirá hasta la consumacion de los siglos á su santa Iglesia, condenando y prohibiendo rigurosa y absolutamente el uso de unas prácticas, que á la luz de tantas disputas descubrian tantas sombras de supersticion é idolatría, y que tantas turbaciones y escándalos habian causado en aquellas regiones, y acarreado tantos males y perjuicios á la propagacion del Evangelio.

53. Los obstinados enemigos de la verdadera doctrina, se aprovecharon de las coyunturas que les ofrecieron estas cuestiones para hacer una diversion que fuese favorable al partido. Al publicarse en Francia la noticia de la muerte del cardenal Tournon, inundaron los jansenistas aquel reino de libelos, cuyo único objeto era escitar un ódio general contra la compañía y sus alumnos. En boca de ellos, los jesuitas eran los reos mas odiosos contra quienes debian todos coligarse: los fautores de la idolatría en el grande imperio de Asia, los perseguidores de los vicarios apostólicos, y los que hicieron morir en una prision, propinándole un veneno cruel, al legado de Clemente XI (1). Lisongeábanse revolver de este modo, á fuerza de imposturas, toda la atencion de los católicos y el rigor de la santa Sede contra los misioneros de la China; y que ocupado su celo en velar sobre la pureza del culto que se debe dar al verdadero

(1) *Anecd. tom. 3. p. 38 y sig.* = *Racine, Comp. de la hist. eccl. tom. 14, pag. 34 y 35.*

Dios, permitiría algunas treguas, en las que podría la secta sustraer de los rayos del Vaticano su paladion, es decir, el libro de las Reflexiones morales, que era su último asilo. Pero fueron vanas sus esperanzas. El sucesor de Pedro, con el mismo ardor y en el mismo tiempo en que espedia los decretos para la China, pronunció á 13 de Julio de 1708 la primera condenacion contra las *Reflexiones*, ó sea contra la traduccion del nuevo Testamento, hecha en francés por el padre Quesnel con reflexiones morales sobre cada verso.

RESÚMEN

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS

EN EL LIBRO OCTOGÉSIMO-CUARTO.

N.º 1. *Noticia de las Reflexiones morales.* 2. *Aprobacion de este libro por Mr. de Noailles.* 3. *El arzobispo de Besanzon y el obispo de Nevers le condenan.* 4. *Rigor del breve publicado contra esta obra.* 5. *Vanos esugios de sus partidarios.* 6. *Carta de Guillermo Francisco, sacerdote francés.* 7. *Condenacion de las instituciones teológicas del padre Juenin.* 8. *Destrucion de Port-Royal.* 9. *Conviértense la mayor parte de las religiosas despues de su dispersion.* 10. *Estado de las misiones del Paraguay.* 11. *Testimonios irrefragables á favor de estas misiones.* 12. *Bella índole de los pueblos del Paraguay.* 13. *Medios para conservar el orden y las buenas costumbres.* 14. *Arquitectura y adorno de las iglesias.* 15. *Progresos de los indios en la mecánica y en las artes.* 16. *Su piedad y sus cotidianos egercicios de religion.* 17. *Egercicios del domingo.* 18. *Celebracion de las principales fiestas.* 19. *Sólidas virtudes de los neófitos.* 20. *Precauciones para la conservacion de las buenas costumbres.* 21. *Tierna union y generosa caridad de los indios convertidos.* 22. *Gobierno eclesiástico de las cristiandades del Paraguay.* 23. *Gobierno civil.* 24. *Modo de cuidar de la subsistencia y abundancia de las cosas necesarias á la vida.* 25. *Comunidad de*

apostólicas que espidió lleno de dolor y santa indignacion en 15 de Marzo de 1711 contra el arzobispo y su vicario general, detestando y reprobando con gravísimas palabras sus duros é injustos procedimientos contra su vicario y legado, luego que llegaron á su noticia, que fue antes de tener la de su muerte.

Cuando ésta llegó á Roma, causó una general conmocion y sentimiento, iguales al crédito de que justamente gozaba por su notoria virtud. El Santo Padre manifestó su dolor con espresiones las mas sentidas y tiernas en el elocuente discurso que hizo al colegio de cardenales al participarles su fallecimiento; recordando con grande consuelo, en medio de su dolor, las escelentes virtudes que le adornaban, aun antes de confiarle la delicada y arriesgada comision, en cuyo desempeño habia dado tantas pruebas de ellas, y por último la vida. Ensalzó la inocencia y pureza de sus costumbres, el desprendimiento de su pátria y parientes, su desinterés, su celo ardiente por la propagacion de la fe y conversion de los gentiles, y su constancia y firmeza invencible por la defensa de esta causa y de la autoridad de la Silla apostólica: virtudes heróicas, acreedoras á tales elógios y dignas de tal panegirista.

52. Era de esperar despues de todo esto, que el negocio de las ceremonias se hubiese concluido, y que las misiones hubiesen conseguido la tranquilidad tan deseada, adoptando con sumision todos sus ministros la uniformidad mandada de sentimientos y

lenguage; pero no fue así. Aunque no todos, algunos de los misioneros adheridos á las ceremonias, se resistieron á obedecer al último decreto, pretestando con nuevas cavilaciones que su Santidad habia suspendido su egecucion, ó que su decision no estaba legítimamente promulgada, ó que era meramente condicional, y así se hacia preciso verificar antes las condiciones, ó que tenia aun que dar y publicar otras decisiones nuevas. Estos pretestos, si no impidieron del todo, retardaron á lo menos por algun tiempo la debida obediencia á los decretos, y obligaron por último al mismo Pontífice á publicar en 18 de Marzo de 1715 la solemnisima bula, que empieza *Ex illa die*, en la cual, recopilando cuanto hasta aquel dia habia hecho y decretado para poner fin á los males que causaban en aquellas regiones las disputas y variedad de opiniones entre los ministros del Evangelio sobre los ritos y prácticas que podrian permitirse á los nuevos cristianos sin peligro de supersticion é idolatría, penetrado de dolor al ver los nuevos efugios que se buscaban para eludir tan saludables disposiciones, usando de toda su autoridad apostólica, y en la forma mas solemne, mandó, en virtud de obediencia, á todos los obispos, vicarios apostólicos y á todos los misioneros, así seculares como regulares, de toda orden é instituto, bajo las mas severas penas canónicas, respectivamente de suspension, entredicho y escomunion mayor, reservada á su Santidad, la mas absoluta, entera, exacta é inviolable observancia de las ya dichas respuestas de la sagrada congregacion, y cuanto